



NACIONAL



RESOLUCION 283/2003
MINISTERIO DE SALUD

Comisión Interjurisdiccional sobre la transferencia de competencias del Ministerio de Salud a la Ciudad de Buenos Aires.
Del: 09/09/2003

VISTO el expediente N° 1-2002-1103/03-4 del registro de este Ministerio; y
CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la SECRETARIA DE SALUD del GOBIERNO de la CIUDAD DE BUENOS AIRES propone la integración de una Comisión, integrada por representantes del MINISTERIO DE SALUD y de la mencionada SECRETARIA DE SALUD, con el fin de comenzar a discutir las modalidades y formalidades de un proyecto de Convenio sobre la transferencia progresiva de competencias del MINISTERIO DE SALUD al GOBIERNO de la CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Que la Ley N° 24.588 regula la autonomía de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, y en su artículo 6° dispone que “El Estado Nacional y la ciudad de Buenos Aires celebraran los convenios relativos a la transferencia de organismo, funciones, competencias, servicios, y bienes”.

Que la SECRETARÍA DE POLITICAS, REGULACIÓN Y RELACIONES SANITARIAS ha manifestado su conformidad a la propuesta de construir una Comisión a tal efecto.

Que la SECRETARÍA DE SALUD del GOBIERNO de la CIUDAD DE BUENOS AIRES informó que mediante Resolución N° 607 de fecha 19 marzo de 2003, procedió a designar los funcionarios que representarán a esa jurisdicción en la Comisión referida.

Que en consecuencia resulta necesario crear la Comisión Interjurisdiccional a fin de elaborar un Proyecto de Convenio sobre la transferencia progresiva de competencias del MINISTERIO DE SALUD a la CIUDAD DE BUENOS AIRES y designar los representantes de este Ministerio ante dicha Comisión.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°- Créase la Comisión Interjurisdiccional a fin de elaborar un Proyecto de Convenio sobre la transferencia progresiva de competencias del MINISTERIO DE SALUD a la CIUDAD DE BUENOS AIRES.-

Art. 2°- Designanse como representantes del MINISTERIO DE SALUD ante la Comisión creada por el artículo que antecede, a la señora SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACIÓN Y RELACIONES SANITARIAS y la señora SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION, o a quienes estas designen en su representación; al titular de la DIRECCION NACIONAL DE REGULACION Y FISCALIZACION y al titular de la DIRECCION DE REGISTRO, FISCALIZACION Y SANIDAD DE FRONTERAS.-

Art. 3°- Regístrese, comuníquese a la SECRETARIA DE SALUD del GOBIERNO de la CIUDAD DE BUENOS AIRES y archívese.

Dr. Ginés Mario González García

